



Deliverable

Project Acronym: AgRemSO3il

Project full Name: Agrochemical remediation of farm soils by combining solarization and ozonation techniques

Grant Agreement No. LIFE17 ENV/ES/000203

B4 Collaboration Agreement Model agreed with Farm Representatives

Due date	31/01/2020
Actual submission date	07/09/2020
Project start date	01/07/2018
Duration	48 months
Action(s) concerned	B4
Nature	Report
Author	Isabel Garrido
Contributor	IMIDA

Disclaimer

This deliverable **a.** Reflects only the author's view; and **b.** Exempts the Agency for any use that may be made of the information it contains.

Document history

Date	Author	Action	Status
22/01/2020	Isabel Garrido	1 st draft sent for revision	Draft
03/02/2020	Fulgencio Contreras	Approved by IMIDA	APPROVED BY PC
05/05/2020	Isabel Garrido	2 nd draft sent for revision	Draft
08/05/2020	Fulgencio Contreras	Approved by IMIDA	APPROVED BY PC

Contenido

Historial del documento (Document history)	1
Resumen (Summary)	3
Introducción	4
Modelo de acuerdo de colaboración	5

Summary

The aim of action B4 is to put into practice and evaluate the AGREMSOIL prototype in commercial farms. Along its implementation on a technical scale, a set of trials will be conducted in order to overhaul the technology as well as the development of demonstration activities, which will contribute to the replication and transfer of the project results and lessons learnt to external stakeholders.

This document presents the “Collaboration Agreement Model”, to be signed by NOVAGRIC (on behalf of LIFE-AGREMSOIL project) and farm representatives. All the participants will be affected by the obligation clauses outlined in this text, during the period of time that action B4 will last.

The main points remarked in this agreement are:

- Tasks and responsibilities of project associates and demo-farm representatives.
- Collaboration activities (Design and implementation of the prototype, operational procedures, evaluation of technical and economic viability of large-scale introduction, dissemination activities).
- Final property of the prototype, once the project tasks finished and the Agreement conditions are fulfilled.
- Economic conditions.
- Confidentiality clause.
- Conditions for the Agreement rescission.

Introducción

El proyecto LIFE-AGREMSO3IL contempla la implantación de un equipo piloto AGREMSOIL, su puesta en funcionamiento y explotación en una finca commercial en condiciones reales. Además del desarrollo de ensayos y la puesta a punto de la tecnología, se realizarán acciones para la difusión y demostración del sistema entre los agricultores de la Región de Murcia y cualquier otro personal interesado

El presente documento refleja las condiciones, tareas y responsabilidades que afectarán tanto a los socios del proyecto LIFE-AGREMSO3IL como a los representantes de las explotaciones agrarias, una vez el prototipo esté instalado y funcionando en las mismas, durante el periodo de tiempo en que se desarrollará la acción B4. Novedades Agrícolas S.A. (NOVAGRIC) actúa como representante del consorcio y firma este acuerdo.

Los principales puntos de los que trata son:

- Responsabilidades y tareas de las respectivas partes.
- Actividades de la colaboración (Diseño e implantación del equipo piloto, procedimientos de operación del equipo piloto, Evaluación socio-económica del uso del sistema AGREMSOIL y actividades de difusión).
- El equipo permanecerá en la explotación durante el periodo de ejecución de la acción B4. Pasado ese tiempo, el equipo piloto será retirado de la finca por NOVAGRIC, que dispondrá de él con plena libertad de acción.
- Condiciones económicas.
- Confidencialidad.
- Condiciones para la resolución del convenio.

Modelo de acuerdo de colaboración

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN ENTRE NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A. Y _____ PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN EQUIPO PILOTO DEL SISTEMA AGREM SOIL, EN EL MARCO DEL **PROYECTO LIFE- AgRemSO3il (LIFE17 ENV/ES/000203)**

En Murcia, a _ de _ de 2020

COMPARECEN

De una parte, D. JUAN ALBADALEJO MENDOZA, como Gerente Apoderado de Novedades Agrícolas, S.A. (en adelante NOVAGRIC), con C.I.F. A-04009650, con sede en Ctra. de Mazarrón-Puerto Km 2.5- 30870- Mazarrón, Murcia, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la escritura de poder otorgada en Alcantarilla (Murcia), ante la Notario Dña. Juana M^a Vidal Pérez, el 27 de noviembre de 2009 y bajo el número de protocolo 1.470, encontrándose vigente a día de hoy.

De otra parte, _____, con domicilio en _____, y D.N.I. _____, en adelante el responsable de la finca piloto.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- NOVAGRIC es Socio-Beneficiario del Proyecto titulado: “Descontaminación agroquímica de suelos agrícolas mediante la combinación de las técnicas de solarización y ozonización” con acrónimo Life-AgRemSO3il y código LIFE17 ENV/ES/000203 (en adelante, el Proyecto), cofinanciado por el programa LIFE+ de la Comisión Europea, del cual la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), e IDCONSORTIUM S.L. son socios beneficiarios y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) es el socio coordinador.

SEGUNDO.- En lo referente al presente convenio, NOVAGRIC actúa como representante del citado consorcio del Proyecto.

TERCERO.- El Proyecto Life-AgRemSO3il contempla el diseño y la instalación en una finca agrícola de un equipo piloto del Sistema AGREMSOIL para la remediación agroquímica de suelos contaminados con productos fitosanitarios. Para ello se precisa de una explotación agrícola que disponga de las infraestructuras y el personal adecuados para la realización de las tareas de puesta a punto y funcionamiento de dicho equipo. Igualmente, el Proyecto contempla acciones para la difusión y demostración del sistema entre los agricultores de la Región de Murcia y cualquier otro personal interesado.

CUARTO.- La finca piloto centra sus actividades en actividades de producción agrícola.

QUINTO.- Ambas partes desean cooperar en el marco del Proyecto Life- AgRemSO3il con el fin de implantar un equipo piloto del sistema AGREMSOIL en una explotación agraria en condiciones reales.

Por lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es estipular las condiciones, tareas y responsabilidades de las respectivas partes, para la implantación de un equipo piloto AGREMSOIL, su puesta en funcionamiento y explotación.

Las partes llevarán a cabo las actividades relacionadas en el presente convenio, poniendo a disposición de las distintas tareas los medios humanos y materiales que se expresan dentro del mismo.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA COLABORACIÓN

a) DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL EQUIPO PILOTO: el socio-beneficiario del Proyecto, NOVAGRIC, es el responsable de esta actividad, en cooperación con el resto de los socios. El responsable de la finca piloto facilitará la información técnica necesaria y dispondrá el lugar de ubicación del equipo piloto.

b) PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PILOTO: el socio-coordinador del Proyecto, IMIDA, es el responsable de esta actividad, en cooperación con el resto de los socios. El responsable de la finca piloto seguirá las instrucciones del equipo científico-técnico del Proyecto para el correcto uso del equipo piloto y la anotación de los registros e incidencias de seguimiento en el formulario que le facilitará IMIDA. Asimismo, se compromete a custodiar y mantener operativo y en buen estado el equipo piloto.

c) EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL USO DEL SISTEMA AGREMSOIL: el socio-coordinador del Proyecto, IMIDA, es el responsable de esta actividad. Para realizar el análisis económico financiero, El responsable de la finca piloto facilitará al equipo científico-técnico del Proyecto los

datos económicos que se le requieran sobre el uso del equipo piloto y realizará las anotaciones oportunas en el formulario mencionado anteriormente.

d) **DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:** El responsable de la finca piloto facilitará el acceso a las instalaciones tanto a los miembros del equipo científico-técnico del Proyecto, como a personas o grupos que les acompañen, con el fin de realizar talleres de difusión del Proyecto y sus resultados. Las partes acordarán un calendario de este tipo de actividades y, cuando se considere oportuna la realización de otras adicionales, IMIDA avisará al responsable de la finca piloto con tiempo suficiente. El responsable de la finca piloto se compromete a participar en estas actividades cuando se le requiera, a efectos de ofrecer a los visitantes su visión personal sobre la experiencia de uso del equipo piloto AGREMSOIL.

TERCERA. RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES

El socio-coordinador del Proyecto, IMIDA, será el interlocutor válido en lo referente a comunicación con cualquiera de los socios del Proyecto y, en su nombre, la persona que desempeñe la labor de gestión del Proyecto. A efectos operativos, cada socio del proyecto designará una persona para facilitar la comunicación. Para asegurar la coordinación, el gestor del Proyecto deberá ser siempre informado de las comunicaciones entre el responsable de la finca piloto y cualquiera de los demás participantes en el Proyecto.

Las Partes intercambiarán regularmente información sobre los progresos de sus respectivas actividades en el marco de este convenio. Asimismo, ambas partes podrán solicitar reuniones de seguimiento cuando lo consideren oportuno.

CUARTA. DURACIÓN Y PROPIEDAD DEL EQUIPO PILOTO

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de la firma hasta la finalización del Proyecto, prevista para el 30 de junio de 2022. Durante el periodo de vida del Proyecto, la permanencia del equipo piloto en la finca piloto estará supeditada al cumplimiento de los compromisos adquiridos por éste en el presente convenio. Pasado ese tiempo, el equipo piloto será retirado de la finca por NOVAGRIC, que dispondrá de él con plena libertad de acción.

QUINTA. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los gastos de establecimiento y retirada del equipo piloto AGREMSOIL serán sufragados por el socio-beneficiario NOVAGRIC. Los gastos de funcionamiento corriente del equipo y los gastos ocasionados por actividades referentes a difusión del Proyecto, serán sufragados con cargo al Proyecto Life- AgRemSO3il.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Los resultados y datos obtenidos durante la realización del Proyecto tendrán carácter confidencial y su difusión atenderá a lo especificado en el convenio LIFE17 ENV/ES/000203 entre el IMIDA y la

Comisión Europea. Si el responsable de la finca piloto deseara utilizar los resultados parciales o finales para cualquier finalidad, deberá solicitar la conformidad previa del IMIDA por escrito y en todo caso mencionará al proyecto, a las personas del equipo científico-técnico correspondientes y a los Fondos LIFE+.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes, previo convenio entre ellas, podrán resolver el convenio cuando las condiciones iniciales sufran modificaciones haciendo inviable la continuidad.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio por una de las partes, será notificado por escrito a la otra parte, instándose a la subsanación de dicho incumplimiento. Si transcurridos tres meses el incumplimiento persistiera, la otra parte estará facultada para resolver el convenio.

Si el responsable de la finca piloto decidiera voluntariamente o por incumplimiento de sus obligaciones resolver este convenio, concederá al personal del Proyecto derecho de acceso a la explotación a fin de retirar las instalaciones del equipo piloto.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto, las partes acuerdan renunciar a cualquier fuero jurisdiccional que, de convenio con la normativa vigente, pudiera corresponderles en caso de litigio, siendo los Tribunales y Juzgados de Murcia los competentes para resolver el ejercicio de cualquier acción ante los mismos.

Por Novedades Agrícolas, S.A.:
EL Gerente Apoderado

Fdo. Juan Albadalejo Mendoza

Por la finca piloto:
El representante de la explotación agraria

Fdo. _____